REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

## Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 154

(julio 11 de 2023)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 11 del Decreto 4145 de 2011 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto 4145 de 3 de noviembre de 2011, el Gobierno Nacional creó la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, como una unidad administrativa especial, sin personería jurídica de carácter técnico y especializado, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía presupuestal, administrativa, financiera y técnica.

Que el objeto de la UPRA es orientar las políticas de gestión del territorio para usos agropecuarios, para ello la Unidad, planificará, producirá lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento de las políticas públicas en estas materias.

Que mediante Decreto 4146 de 3 de noviembre de 2011 se estableció la planta de personal de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), modificada por el Decreto 952 de 17 de mayo de 2013.

Que en virtud a lo previsto en el Decreto 770 del 17 de marzo de 2005, para el desempeño de los empleos de la Rama Ejecutiva del orden nacional, se deben evaluar las competencias laborales que determine el Gobierno Nacional.

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

Que el artículo 1 del Decreto 4567 de 2011, compilado en el Decreto 1083 del 2015 señala que, para la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva del orden nacional y de los niveles diferentes al técnico y al asistencial, sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del empleo, se tendrán en cuenta la transparencia en los procesos de vinculación de servidores, las competencias laborales, el mérito, la capacidad y experiencia, las calidades personales y su capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), evaluó las competencias laborales, la capacidad y experiencia, las calidades personales y la capacidad en relación con las funciones y responsabilidades de la señora **ADRIANA PÉREZ OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía 52.184.853, para el empleo de Asesor Código 1020 Grado 12 según informe de fecha 27 de junio de 2023 de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA)

Que en cumplimiento del artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, una vez evaluadas las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida de la señora **ADRIANA PÉREZ OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía 52.184.853 fue publicada, desde el 06 de julio de 2023 (hora 20:08:25) hasta el 11 de julio de 2023 (hora 20:08:25) en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (https://aspirantes.presidencia.gov.co/) para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones, tal como consta en la certificación expedida el 11 de julio de 2023 por la Asesora de la Presidencia de la República.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1. Nombramiento:** Nombrar con carácter ordinario a la señora **ADRIANA PÉREZ OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.184.853, en el empleo de Asesor Código 1020, Grado 12 de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).

**ARTICULO 2. Disponibilidad presupuestal.** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N° 323 y 423 del 10 de enero de 2023.

**ARTÍCULO 3. Comunicación.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **ADRIANA PÉREZ OROZCO,** identificada con cédula de ciudadanía 52.184.853, para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio por la Secretaría General de la UPRA.

**ARTÍCULO 4. Publicación.** Publicar la presente Resolución en la página web de la UPRA de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y en los conceptos DAFP 20216000126801 del 12/04/2021; 20196000380251 del 05/12/2019; 20216000132641 del 16/04/2021.

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

**ARTÍCULO 5. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**
Dada en Bogotá D. C., a los 11 días de julio de 2023

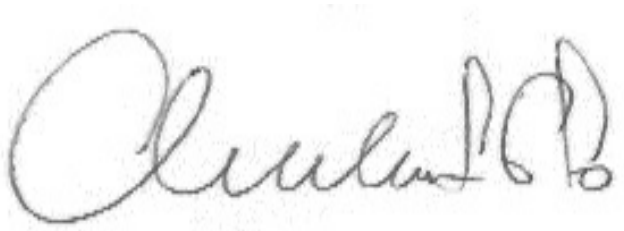

**CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ**
Directora general

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Elaboró:** | ESGAR YOBANY DIAZ ORDOÑEZ | CARGO: | CO1.PCCNTR.4397635 | FECHA: | 06/07/2023 |
| **Revisó:** | SANDRA MILENA PINZON BALLESTEROS | CARGO: | Profesional especializado 2028-20 | FECHA: | 07/07/2023 |
| | EMIRO JOSÉ DÍAZ LEAL | CARGO: | Asesor | FECHA: | 07/07/2023 |
| | CIELO CAROLINA VERDUGO VELA | CARGO: | Profesional especializado 2028-20 | FECHA: | 11/07/2023 |